



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.083/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 271-272;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 271-272 y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013, a los siguientes estudiantes:

1. Srta. **María Natalia Saavedra**, DNI.: 33.360.171

TEMA: La construcción de las identidades en el barrio Gauchito Gil. Comunicación y representaciones sociales.

Director: Arancibia, Victor Hugo.

2. Srta. **María Emilia Orozco**, DNI.: 34.242.208



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



TEMA: Academia e interculturalidad: presencias y ausencias en los planes de estudio de las carreras de ciencias de la comunicación y ciencias de la educación de la Universidad Nacional de Salta.

Directora: Zaffaroni, Adriana María Isabel

3. Sr. **Nahuel Grimaux**, DNI.: 33.755.770

TEMA: Discursos que construyen nacionalidad. El caso de las Malvinas en la escuela.

Director: Yudi, Javier.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que los becarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a los estudiantes: María Natalia Saavedra, María Emilia Orozco, Nahuel Grimaux, a sus respectivos directores, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos.

Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 044 / 2012- CCI


Dra. LIZ G. NANINI
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa